81-1010

Arauca, 11 de Diciembre del 2025

Ingeniero.
Nestor Eduardo Figueroa Cardona
Subdirector con funciones de Director Regional (e)
E.S.D

Maria Eugenia Hoyos Arcia
Coordinadora GAAM

Asunto: Informe Adjudicación proceso SASI-RA-003-2025

Cordial Saludo.

La presente tiene como finalidad informarle a su señoría la situación presentada con base a la adjudicación del proceso de subasta inversa SASI-RA-003-2025 cuyo objeto es "COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE REGISTROS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES ADSCRITAS", toda vez que al momento de realizar la acción en la plataforma SECOP II de manera involuntaria y por error humano, se adjudicó el proceso de manera total y no parcial del valor del sobre económico presentado por el oferente CONSORCIO MOBILIARIO 2025; quienes eran los únicos habilitados para ello y que cumplieron con los requisitos de evaluación establecidos en las condiciones del proceso ; es decir, el valor de adjudicación correspondía a $ 231.769.581,78 (valor del sobre económico presentado por el oferente) y no el valor de $ 231.770.283,78 que es el valor del proceso, por lo tanto dicha acción de adjudicación realizada el día 01 de Diciembre del 2025 presenta dicho error.

Por lo efectuado anteriormente y en aras de corregir dicha situación se procede por parte de la abogada del proceso, a realizar otra línea de informe de evaluación en el cual se tiene como evidencia los informes emitidos por el comité evaluador, la verificación del sobre económico emitida por el evaluador financiero, consolidado de evaluación, resolución No. 81-00249 del 2025 "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa SASI-RA-003-2025", y así mismo los documentos corregidos con el valor real del sobre económico aportado por el oferente, con la finalidad de generar una nueva línea de contrato y proceder con el trámite respectivo

Formalmente,



Norisley Gelvez Camargo
Abogada FPI